

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 23 Laboral Del Circuito de Bogotá

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de abril de 2025.

Caso: **11001-31-05023-2024-00113-00**

Inicio audiencia: 9:35 am del 28 de abril de 2025

Fin audiencia 9:53 am del 28 de abril de 2025

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S. A.

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.

Demandado: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

Demandado: SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

INTERVINIENTES

Juez: FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Apoderado Demandado: WILLIAM MONTES URREA

Demandado SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S. A.

Apoderado: VALERIA ORTIZ RAMIREZ

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.

Apoderado y Representante Legal: SHARIK ALEJANDRA MATEUS DIAZ

Demandado: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

Apoderado: ANGELA PATRICIA AGUAS GOMEZ

Demandante: JULIO CESAR VASQUEZ PATIÑO

Apoderado Demandante: VALENTINA OBANDO URREGO

Sírvanse las partes y sus apoderados identificarse.

Se reconoció personería adjetiva a la Dra. VALENTINA OBANDO URREGO para actuar como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoció personería adjetiva a la Dra. VALERIA ORTIZ RAMIREZ para actuar como apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S. A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Se aplaza la diligencia con el fin de que el **APODERADO DE COLPENSIONES ALLEGUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS**, la documentación necesaria para la radicación del traslado de afiliación, la cual ya obra en el expediente, realizando el correspondiente seguimiento del trámite, con el propósito que

Colpensiones se pronuncie sobre la afiliación, conforme a lo ocurrido en otros casos similares. Una vez sea recibida respuesta, esta deberá ser informada al despacho para continuar con el proceso.

Se deja el expediente en secretaría para que, una vez **Colpensiones haya dado respuesta a la solicitud de traslado de afiliación, se solicite la fijación de fecha para audiencia.**

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JCH

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0e4f65aa3c5254ad13f5bdab7e21cee6df1be64fb01870418028d1e29a3a5b**

Documento generado en 08/05/2025 02:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>